

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**6335** MURCIA

D.<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN NAVARRO ESTEBAN, Secretario/a judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Murcia, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I, Declaración Concurso 00001/2014, y NIG n.º 30030 47 1 2013/0001344, se ha dictado en fecha 23/01/2014 Auto de Declaración de Concurso Voluntario Abreviado del deudor JOSÉ MURCIA BERNAL, con DNI n.º 27472561G, y MARÍA JOSEFA DÍAZ MARTÍNEZ, con DNI 27478128 M, y domicilio C/ Esperanza, n.º 5 2 escalera bajo b (Murcia).

2.º Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición del deudor por la administración concursal nombrada, las que serán sometidas a su autorización y conformidad.

3.º Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá comunicarse a la administración concursal que luego se dirá directamente y en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art. 184.3 Ley Concursal).

5.º Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal mercantil1.www.oficinajudicialmurcia.es.

6.º Que ha sido nombrado Administrador Concursal [alcazar@dasem.es](mailto:alcazar@dasem.es) LANDWELL PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL SERVICES, S.L., con CIF B-80909278, con domicilio profesional en C/ Castellana, 257 B, edificio Torre PWC, Madrid 28046, teléfono 968830658, fax 968830658 y email [alcazar@dasem.es](mailto:alcazar@dasem.es) [antonio.del.saz@es.pwc.com](mailto:antonio.del.saz@es.pwc.com) el que en virtud del art. 30 de la Ley Concursal ha designado como persona natural que haya de representarla en el ejercicio de su cargo a ANTONIO FELIZ DEL SAZ ORTIZ, con DNI 48393930K, el que ha aceptado el cargo en fecha 30/01/2014.

Murcia, 11 de febrero de 2014.- Secretaria judicial.

ID: A140006642-1

cve: BOE-B-2014-6335